



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Nº 00484-2024-PRODUCE/DGPCCHI

16/07/2024

VISTOS: El escrito con registro Nº 00018207-2024 de fecha 15 de marzo de 2024, presentado por la señora **FELIPA ROXANA OROSCO NUNTON**; así como los demás documentos relacionados a dicho registro; y,

CONSIDERANDO:

1. Mediante el escrito con registro Nº 00018207-2024 de vistos, presentado la señora **FELIPA ROXANA OROSCO NUNTON** solicitan autorización de incremento de flota para construir una nueva embarcación pesquera de **95.39 m³** de capacidad de bodega, vía sustitución de la embarcación pesquera no siniestrada **VICTORIA** con matrícula **SY-05984-CM** y **95.39 m³** de capacidad de bodega, para la extracción del recurso Anchoveta con destino al consumo humano indirecto, en el marco del procedimiento de autorización de incremento de flota para la modificación, construcción o adquisición de embarcaciones de menor y mayor escala del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) del Ministerio de la Producción, aprobado por Decreto Supremo Nº 023-2021-PRODUCE;
2. Respecto a los antecedentes del derecho solicitado que obran en el acervo documentario de esta dirección general, debe indicarse lo siguiente:
 - 2.1 Mediante Resolución Directoral Nº 080-2003-PRODUCE/DNEPP de fecha 9 de abril de 2003, se otorgó a la señora **FELIPA ROXANA OROSCO NUNTON** permiso de pesca para operar la embarcación pesquera **VICTORIA** con matrícula **SY-5984-CM** y **95.39 m³** de capacidad de bodega, para la extracción del recurso Anchoveta con destino al consumo humano directo e indirecto; y los recursos Sardina, Jurel y Caballa con destino al consumo humano directo;
 - 2.2 Por Resolución Directoral Nº 436-2009-PRODUCE/DGEPP de fecha 15 de junio de 2009, se otorgó a favor de la señora **VIOLETA NUNTON CASTRO**, cambio de titular del permiso de pesca para operar la citada embarcación pesquera, en los mismos términos y condiciones en que fue otorgado el permiso de pesca;
 - 2.3 A través de la Resolución Directoral Nº 212-2011-PRODUCE/DGEPP de fecha 30 de marzo de 2011, se declaró la caducidad del referido permiso de pesca, únicamente en el extremo que autorizaba la extracción de los recursos Jurel y Caballa para consumo humano directo;
 - 2.4 Con Resolución Directoral Nº 336-2015-PRODUCE/DGCHI de fecha 27 de mayo de 2015, se aprobó el cambio de titular de permiso de pesca para operar la embarcación pesquera **VICTORIA** con matrícula **SY-5984-CM** a favor de la empresa **ANCHOA V&V S.A.C.** con vigencia al 31 de julio de 2016, conforme lo establecido en la adenda del contrato de arrendamiento financiero señalado en la parte considerativa de la citada Resolución Directoral;

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "<https://edocumentostramite.produce.gob.pe/verificar/>" e ingresar clave: 5BHEB62V

- 2.5** Por Resolución Directoral N° 277-2016-PRODUCE/DGCHI de fecha 16 de agosto de 2016, se aprobó el cambio de titular del permiso de pesca para operar la citada embarcación pesquera a favor de la empresa **ANCHOA V&V S.A.C.**, para la extracción del recurso Anchoqueta con destino al consumo humano indirecto; en virtud del contrato de arrendamiento a plazo indeterminado aludido en el considerando 10 de la referida resolución;
- 2.6** Con Resolución Directoral N° 376-2017-PRODUCE/DGPCHDI de fecha 12 de setiembre de 2017, se aprobó el cambio de titular del permiso de pesca a favor de los señores **FELIPA ROXANA OROSCO NUNTON** y **VICTOR GERMAN OROSCO NUNTON**, para la extracción del recurso Anchoqueta con destino al consumo humano indirecto; asimismo se dejó sin efecto el permiso de pesca en el extremo que autorizaba la extracción de los recursos Anchoqueta y Sardina con destino al consumo humano directo;
- 2.7** Mediante, con Resolución Directoral N° 570-2017-PRODUCE/DGPCHDI de fecha 25 de octubre de 2017, se aprobó a favor de la empresa **GROUP VIOLETA S.A.C.** el cambio de titularidad del permiso de pesca para operar la embarcación pesquera **VICTORIA** con matrícula **SY-5984-CM** y **95.39 m³** de capacidad de bodega, para la extracción del recurso Anchoqueta con destino al consumo humano indirecto, en atención a determinado contrato de arrendamiento, con vigencia hasta el 31 de julio de 2019, vencido dicho plazo, la aprobación del cambio de titular otorgado a la citada empresa quedará sin efecto;
- 2.8** Posteriormente, con Resolución Directoral N° 675-2019-PRODUCE/DGPCHDI de fecha 24 de octubre de 2019, se aprobó a favor de la empresa **GROUP VIOLETA S.A.C.** el cambio de titular del permiso de pesca para operar la embarcación pesquera **VICTORIA** con matrícula **SY-5984-CM** y **95.39 m³** de capacidad de bodega, para la extracción del recurso Anchoqueta con destino al consumo humano indirecto, cuya vigencia se precisa, se encontró conforme a la escritura pública de modificación de contrato de arrendamiento referido en el considerando 6 de la citada resolución;
- 2.9** Con Resolución Directoral N° 00188-2023-PRODUCE/DGPCHDI de fecha 27 de febrero de 2023, se aprobó a favor de la señora **FELIPA ROXANA OROSCO NUNTON** el cambio de titular del permiso de pesca para operar la embarcación pesquera **VICTORIA** con matrícula **SY-5984-CM** y **95.39 m³** de capacidad de bodega, para la extracción del recurso Anchoqueta con destino al consumo humano indirecto;
- 2.10** Finalmente, a través de la Resolución Directoral N° 00340-2023-PRODUCE/DGPCHDI de fecha 19 de abril de 2023, se aprobó a favor de la empresa **COMPANY ANCHOA V&V S.A.C.** el cambio de titular del permiso de pesca para operar la embarcación pesquera **VICTORIA** con matrícula **SY-5984-CM** y **95.39 m³** de capacidad de bodega, para la extracción del recurso Anchoqueta con destino al consumo humano indirecto. Cabe señalar que el referido cambio de titular se encontrará vigencia mientras dure el contrato de arrendamiento de la embarcación, esto es hasta el 31 de diciembre del 2032, conforme lo indicado en el considerando 6 de la citada resolución directoral. Vencido dicho plazo, el cambio de titular antes referido quedará sin efecto; y la titularidad del permiso de pesca para operar la mencionada embarcación pesquera, volverá a la señora **FELIPA ROXANA OROSCO NUNTON**;

3. El procedimiento de autorización de incremento de flota para la modificación, construcción o adquisición de embarcaciones de menor y mayor escala, señala los siguientes requisitos: **i)** Solicitud con carácter de declaración jurada conforme a lo previsto en el artículo 124 del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, precisando además, las características técnicas de la embarcación que será construida, modificada o adquirida; **(ii)** Copia simple del Certificado de Matrícula vigente de la embarcación pesquera que será sustituida; o copia simple de la Resolución de Capitanía de cancelación de matrícula por siniestro total, para el caso de embarcaciones siniestradas; **(iii)** Copia simple de los planos de distribución general correspondientes a la embarcación pesquera que será construida, modificada o adquirida; y, **(iv)** Copia simple del Certificado Compendioso de Dominio expedido por Registros Públicos respecto de la embarcación pesquera materia de sustitución;

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "<https://edocumentostramite.produce.gob.pe/verificar/>" e ingresar clave: 5BHEB62V

4. No obstante los requisitos antes citados, es menester indicar que el subnumeral 37.1.2 del numeral 37.1 del artículo 37 del Reglamento de la Ley General de Pesca, modificado por Decreto Supremo N° 004-2020-PRODUCE, establece que, es el armador propietario quien realiza la solicitud de autorización de incremento de flota para aquellas pesquerías que sólo admiten el incremento de flota por sustitución de embarcaciones de la flota existente; toda vez que la Autorización de Incremento de Flota para la construcción, adquisición o modificación de una embarcación pesquera, consiste en un acto de disposición sobre la embarcación pesquera a ser sustituida, acto que sólo puede ser ejercido por el armador titular y propietario de la misma y no únicamente, por el armador poseedor, ni el propietario de la embarcación;

5. Para el caso en particular, de la revisión de los documentos que obran el expediente del caso, así como del acervo documentario que obra en esta dirección general, se advierte lo siguiente:

5.1 La empresa **COMPANY ANCHOA V&V S.A.C.**, es titular del permiso de pesca para operar la embarcación pesquera **VICTORIA** con matrícula **SY-5984-CM** [armador], conforme a lo dispuesto en la Resolución Directoral N° 00340-2023-PRODUCE/DGPCHDI, en merito a que dicha empresa celebró un contrato de arrendamiento con la propietaria de la referida embarcación, la señora **FELIPA ROXANA OROSCO NUNTON**;

5.2 La señora **FELIPA ROXANA OROSCO NUNTON**, es la actual propietaria de la embarcación pesquera **VICTORIA** con matrícula **SY-5984-CM**, conforme se advierte de la copia del Asiento C00006 de la partida N° 11052116 del Registro de Embarcaciones Pesqueras emitido por la Oficina Registral de Trujillo;

6. En ese sentido, mediante Carta N° 00000453-2024-PRODUCE/DECHDI de fecha 3 de julio de 2024, se observó la solicitud de autorización de incremento de flota para construir una nueva embarcación pesquera presentada mediante escrito con registro N° 00018207-2024 de vistos, por la señora **FELIPA ROXANA OROSCO NUNTON**, indicando, entre otros, lo siguiente: *"(...) Al respecto, de la revisión de Portal Institucional del Ministerio de la Producción y del acervo documentario que obra en esta dirección, se advierte que mediante Resolución Directoral N° 00340-2023- PRODUCE/DGPCHDI de fecha 19 de abril de 2023, se aprobó a favor de la empresa COMPANY ANCHOA V&V S.A.C. el cambio de titular del permiso para operar la embarcación VICTORIA con matrícula SY-05984-CM y 95.39 m³ de capacidad de bodega, en merito a un contrato de arrendamiento inscrito en el asiento D00001 de la partida N° 11052116 del Registro de Embarcaciones Pesqueras de la Oficina Registral de Trujillo (...). Por consiguiente, deberá solicitar y obtener a su favor previamente, el cambio de titular del permiso de pesca para operar dicha embarcación pesquera, y acreditar la condición de titular de permiso de pesca para operar la citada embarcación en el marco del ordenamiento pesquero vigente (...)"*;

7. Mediante el escrito adjunto con registro N° 00018207-2024-2 de fecha 8 de julio de 2024, la señora **FELIPA ROXANA OROSCO NUNTON**, señaló, entre otros, lo siguiente: *"(...) el Decreto Supremo N° 004-2020-PRODUCE, en su artículo 37° regula la figura del incremento de flota además en el 37.1.1 prescribe que "El interesado solicita dicha autorización, conforme a lo previsto en el artículo 124 del Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, precisando, además, las características técnicas de la embarcación que será construida, modificada o adquirida, adjuntando copia simple de los planos de distribución general correspondientes. La solicitud tiene carácter de declaración jurada. 37.1.2 Adicionalmente, para aquellas pesquerías que sólo admiten el incremento de flota por sustitución de embarcaciones de la flota existente, el armador propietario (...), por tanto, se advierte del citado Decreto Supremo que no menciona expresamente que el titular del permiso de pesca de la embarcación tiene que solicitar el incremento de flota ni mucho prohíbe que lo realice el armador propietario en el caso de autos, máxime que su despacho tiene pleno conocimiento que la suscrita es quien ostenta la propiedad tal y conforme obra en su acervo documentario administrativo del Ministerio de la Producción, es por ello, que su despacho expidió la Resolución Directoral N° 188-2023- PRODUCE/DGPCHDI (...)"*;

8. Para el caso en particular, se tiene que si bien la señora **FELIPA ROXANA OROSCO NUNTON**, es la actual propietaria de la embarcación pesquera **VICTORIA** con matrícula **SY-5984-CM**; no es la actual armadora

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "<https://edocumentostramite.produce.gob.pe/verificar/>" e ingresar clave: 5BHEB62V

titular del permiso de pesca para operar dicha embarcación; y, que si bien la empresa **COMPANY ANCHOA V&V S.A.C.**, es actualmente titular del citado permiso, no ostenta la propiedad de la referida embarcación. En ese sentido, la mencionada persona, así como dicha empresa no cumplen [individual o conjuntamente] con lo previsto en el subnumeral 37.1.2 del numeral 37.1 del artículo 37 del Reglamento de la Ley General de Pesca antes glosado, toda vez que la autorización de incremento de flota a fin de ser otorgada debe ser solicitada por el armador propietario de la embarcación pesquera objeto de sustitución;

9. Por lo antes citado, la solicitud de autorización de incremento de flota para construir una nueva embarcación pesquera de **95.39 m³** de capacidad de bodega, vía sustitución de la embarcación pesquera no siniestrada **VICTORIA** con matrícula **SY-5984-CM** y **95.39 m³** de capacidad de bodega, para la extracción del recurso Anchoveta con destino al consumo humano indirecto, presentada por la administrada mediante escrito con registro N° 00018207-2024 de vistos, deviene en improcedente al no darse cumplimiento con lo dispuesto en el subnumeral 37.1.2 del numeral 37.1 del artículo 37 del Reglamento de la Ley General de Pesca;

10. Estando a lo señalado por la Dirección de Extracción para Consumo Humano Directo e Indirecto, según el Informe Legal N° 00000124-2024-PRODUCE/DECHDI-fluizar; de conformidad con las normas citadas precedentemente; y, en uso de las facultades conferidas por el literal s) del artículo 70 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2017-PRODUCE, modificado por el Decreto Supremo N° 009-2017-PRODUCE;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Declarar improcedente la solicitud de autorización de incremento de flota para construir una nueva embarcación pesquera de y **95.39 m³** de capacidad de bodega, vía sustitución de la embarcación **VICTORIA** con matrícula **SY-5984-CM** y **95.39 m³** de capacidad de bodega, para la extracción del recurso Anchoveta con destino al consumo humano indirecto, presentada mediante escrito con registro N° 00018207-2024, la señora **FELIPA ROXANA OROSCO NUNTON** conforme a lo desarrollado en la parte considerativa de la presente resolución directoral.

Artículo 2.- Remitir de la presente resolución, a la Dirección General de Supervisión, Fiscalización y Sanción del Despacho Viceministerial de Pesca y Acuicultura del Ministerio de la Producción; y, a la Dirección General de Capitanías y Guardacostas del Ministerio de Defensa; así como disponer su publicación en el Portal Institucional del Ministerio de la Producción (www.gob.pe/produce).

Se registra y se comunica.

NOE AUGUSTO BALBIN INGA
Director General (S)
Dirección General de Pesca para Consumo
Humano Directo e Indirecto

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "https://edocumentostramite.produce.gob.pe/verificar/" e ingresar clave: 5BHEB62V